

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de camion compactador y; en el(la) Municipalidad Distrital de Imaza, Distrito de Imaza Provincia Bagua, Departamento de Amazonas

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	17:50:05

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En la experiencia del postor, las bases consignan como bienes iguales o similares para la acreditación de dicha experiencia, camiones cisterna, tolvas, camión volquete y camión plataforma. Si se está considerando carrocerías desprovistas de chasis como es el caso de las tolvas o vehículos acoplados como las plataformas con remolque; y entendiendo que su inclusión en dicha lista obedece a la finalidad de permitir una mayor participación de postores; solicitamos bajo el mismo principio que se considere dentro de la lista de bienes similares a ambulancias rurales o urbanas de diferente configuración.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 47

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria manifiesta que esta observacion NO SE ACOGE, el comite de seleccion considera que no son similares dichas maquinas solicitadas, (Ambulancias Rurales o ambulancias urbanas) puesto que el postor manifiesta son de diferente configuracion ello debemos manifestar que el art. 16 de la ley asi como el art 29 del reglamento de la ley de contrataciones, ha establecido que el requerimiento contiene la descripcion objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad publica de la contratacion, como tal es responsabilidad del area usuaria tales requerimientos y como tal opina POR NO ACOGER la presente observacion

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camion compactador y; en el(la) Municipalidad Distrital de Imaza, Distrito de Imaza Provincia Bagua, Departamento de Amazonas

Ruc/código :	20514745031	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA METALICA BULLON S.A.C.	Hora de envío :	17:51:47

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el rubro Disponibilidad de Servicios y Repuestos, las Bases exigen que el postor ofrezca un taller de servicios y repuestos, autorizado por la marca del chasis que se ofrece o el representante de esta, debiendo acompañar una autorización del titular del taller que se ofrece. La exigencia al postor implica necesariamente la de un tercero cuando la normativa de contrataciones del Estado establece que el único responsable de calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofrecidos es el postor, independientemente de su condición de fabricante, representante o distribuidor. En consecuencia, OBSERVAMOS el requerimiento y SOLICITAMOS su modificación a efecto que, la acreditación del taller autorizado por la marca del chasis que se ofrece, sea únicamente a través de una declaración jurada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, incisos a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección en coordinación con el área usuaria manifiesta que: NO SE ACOGE. Atendiendo a los fundamentos expuestos por el participante se concluye el requerimiento ha sido previsto para postores que cuenten con la titularidad del taller requerido, así como para aquellos que no cuentan con esa condición y a quienes resulta lógico exigirles que puedan sustentar la capacidad para ofrecer el taller propiedad de un tercero; por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDI-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de camion compactador y; en el(la) Municipalidad Distrital de Imaza, Distrito de Imaza Provincia Bagua, Departamento de Amazonas

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	22:42:59

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se exige en las bases que el espesor de los laterales de la tolva se acreditará con el Certificado de Medición por Ultrasonido con mínimo 30 puntos de medición expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A, según norma de inspección ASTM-E797 / E797M-15 y que dicho documento debe ser presentado a la propuesta. Es importante señalar que para que este documento sea presentado es necesario que la carrocería se encuentre ya fabricada, lo cual restringe el acceso a postores y marcas; por lo que con la finalidad de que se permita una mayor participación de postores y marcas, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que dicho documento sea presentado conjuntamente con la entrega del bien.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 3.1    **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el area usuaria manifiesta que: NO SE ACOGE. Atendiendo a lo expuesto por el participante, este Comité considera que la documentación técnica exigida resulta fundamental para tener certeza de la calidad del bien a adquirir; por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null